

# VIGILANCIA EMPRESARIAL PRIVADA Cia. Ltda. "JORSA"

---

Guayaquil, Julio de 2011

Señores  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Ciudad

De mi consideración:

**Expediente No. 66569**

Adjunto se servirá encontrar 1 testimonio de la escritura pública otorgada por el Notario V Ab. Cesario Condo Chiriboga el 21 de junio de 2011, en la misma que consta la cesión otorgada por la socia señora Germania Jhaneth Domínguez Córdova a favor de Sílfido Espinoza Zambrano de las **123.916 participaciones**, acumulativas e indivisibles de US\$0.04, pagadas en un cien por ciento que mantenía en la compañía VIGILANCIA EMPRESARIAL PRIVADA C. LTDA. "JORSA", de la cual he tomado debida nota en el libro de Registro de Socios de la compañía.

Agradeceré actualizar el registro a su cargo y concederme una certificación de la nómina actualizada de socios de la compañía VIGILANCIA EMPRESARIAL PRIVADA C. LTDA. "JORSA"

Atentamente,

  
**PRISCILLA CABALLERO GUERRERO**  
Presidente  
VIGILANCIA EMPRESARIAL PRIVADA C. LTDA. "JORSA"



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

Nº 720-2011



CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: QUE HACE LA  
SEÑORA DOÑA GERMANIA  
JHANETH DOMÍNGUEZ  
CÓRDOVA DE ESPINOZA, A  
FAVOR DEL SEÑOR DON  
SILFIDO MANUEL ESPINOZA  
ZAMBRANO.-----

CUANTIA: U.S.\$4,956.64.-----

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, a los veintiún ( 21 ) días del mes de Junio  
del año dos mil once, ante mí, Abogado CESARIO  
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del  
Cantón, comparecen: por una parte, los cónyuges  
señores don ORLANDO ARQUÍMIDES ESPINOZA  
ZAMBRANO, quien declara ser ecuatoriano, con domicilio  
y residencia en esta ciudad, y, doña GERMANIA  
JHANETH DOMÍNGUEZ CÓRDOVA DE ESPINOZA, quien  
declara ser ecuatoriana, ejecutiva, con domicilio y  
residencia en esta ciudad, por sus propios derechos y por  
los que representan de la sociedad conyugal que tienen  
formada; y, por otra parte, el señor don SILFIDO  
MANUEL ESPINOZA ZAMBRANO, quien declara ser  
ecuatoriano, soltero, con domicilio y residencia en la  
ciudad de Quevedo, de paso por esta ciudad, por sus  
propios derechos; todos mayores de edad, capaces para

1 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, por  
2 haberme presentado sus documentos de identificación; y,  
3 procediendo con amplia y entera libertad y bien  
4 instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura  
5 pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, para su  
6 otorgamiento me presentan la minuta siguiente:

7 "S E Ñ O R                    N O T A R I O: En el protocolo de  
8 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
9 cesión de participaciones al tenor de las siguientes  
10 cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTES.-

11 Comparecen a la celebración del presente instrumento,  
12 por una parte, la señora Germania Jhaneth Domínguez  
13 Córdova de Espinoza, por sus propios derechos, (en  
14 adelante "CEDENTE") y, por otra el señor Sílfido Manuel  
15 Espinoza Zambrano, por sus propios derechos (en  
16 adelante el "CESIONARIO"). Los comparecientes son de  
17 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado  
18 civil casada y domiciliados en la ciudad de Guayaquil,  
19 la primera y soltero y domiciliado en la ciudad de  
20 Quevedo, de paso por Guayaquil, hábiles en derecho  
21 para contratar y obligarse.- También comparece, por

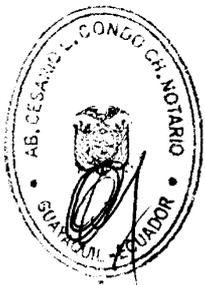
22 sus propios derechos y para los efectos señalados  
23 en la Cláusula Séptima, el señor ORLANDO  
24 ARQUÍMIDES ESPINOZA ZAMBRANO, cónyuge de la  
25 señora GERMANIA JHANETH DOMÍNGUEZ CÓRDOVA  
26 DE ESPINOZA.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO.

27 La compañía de VIGILANCIA EMPRESARIAL PRIVADA  
28 S.A. "JORSA", se constituyó como una compañía



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 2 -



1 anónima, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en  
2 la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública  
3 otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de este  
4 Cantón, Abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE  
5 ARBOLEDA, el doce de septiembre de mil novecientos  
6 noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del  
7 Cantón Guayaquil, el día dos de junio de mil  
8 novecientos noventa y dos, con un Capital Social de  
9 dos millones de sucres.- DOS.- Por Escritura Pública  
10 otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón  
11 Guayaquil, el veintinueve de noviembre de mil  
12 novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó  
13 su capital y reformó los estatutos, inscrita en el  
14 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el  
15 veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y  
16 cinco.- TRES.- Mediante escritura pública autorizada  
17 por el Notario Trigésimo Tercero del Cantón  
18 Guayaquil Abogado Kléber Cepeda Alonso, el siete de  
19 Agosto de mil novecientos noventa y seis, inscrita  
20 en el Registro Mercantil el veintinueve de noviembre  
21 de mil novecientos noventa y seis, se reformó el  
22 estatuto social de la compañía referido a su objeto  
23 social.- CUATRO.- Mediante Escritura Pública de  
24 fecha veintiocho de septiembre de dos mil nueve  
25 otorgada por el Notario Suplente encargado Vigésimo  
26 Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Renato  
27 Esteves Sañudo; inscrita en el Registro Mercantil de  
28 Guayaquil, el ocho de abril de dos mil diez, se

1 procedió a Transformar la compañía de sociedad  
2 Anónima a Compañía de Responsabilidad limitada; y  
3 se Reformó Integralmente el Estatuto Social de la  
4 compañía.- CINCO.- La Junta General Universal  
5 Extraordinaria de Socios de la compañía de  
6 VIGILANCIA EMPRESARIAL PRIVADA Cía. Ltda.  
7 "JORSA", en sesión efectuada en la ciudad de  
8 Guayaquil el dieciséis de Junio de dos mil once, se  
9 resolvió por unanimidad de votos Autorizar a la socia  
10 señora Germania Jhaneth Domínguez Córdova de  
11 Espinoza para que ceda y transfiera a favor de Sílfido  
12 Manuel Espinoza Zambrano las ciento veintitrés mil  
13 novecientas dieciséis participaciones, acumulativas e  
14 indivisibles de cuatro centavos de dólar de los  
15 Estados Unidos de América (U.S.\$0.04), pagadas en un  
16 cien por ciento y la inclusión de este como nuevo socio  
17 de la compañía de acuerdo con el detalle que se indica  
18 en la cláusula siguiente a favor del señor Sílfido  
19 Manuel Espinoza Zambrano y el ingreso de este último  
20 como nuevo socio de, conforme consta de la  
21 certificación que se agrega como parte integrante de  
22 esta escritura.- T E R C E R A: CESIÓN DE  
23 PARTICIPACIONES.- A) Con estos antecedentes la  
24 señora Germania Jhaneth Domínguez Córdova de  
25 Espinoza, por sus propios derechos, quien comparece  
26 a este contrato debidamente autorizada por la Junta  
27 General Extraordinaria y Universal de Socios de de la  
28 compañía de VIGILANCIA EMPRESARIAL PRIVADA Cía.



Ab.  
Cesáριο L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 3 -



1 Ltda. "JORSA", en sesión efectuada en la ciudad de  
2 Guayaquil el dieciséis de Junio de dos mil once,  
3 declara que cede y transfiere ciento veintitrés mil  
4 novecientas dieciséis participaciones sociales iguales,  
5 acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de  
6 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de  
7 América (U.S.\$0.04) cada una, pagada en un cien por  
8 ciento; b) La indicada cesión comprende la totalidad de  
9 los derechos de la cedente sobre las participaciones  
10 cedidas, es decir, involucra los derechos que puede  
11 corresponder a su respectiva participación, por  
12 reservas, en especial reservas de capital, aportes para  
13 futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en  
14 la misma proporción, de tal manera que la cedente al  
15 enajenar su participación lo hace con todos los  
16 derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno  
17 de ellos para sí, en la misma proporción que  
18 representan las participaciones que ceden. La  
19 cedente también cede a favor del Cesionario los  
20 créditos externos y cualquier otro pasivo que conste  
21 registrado a favor de la cedente en la compañía de  
22 VIGILANCIA EMPRESARIAL PRIVADA Cía. Ltda.  
23 "JORSA", en la misma proporción en la que cede sus  
24 participaciones.- C U A R T A: PRECIO.- el Precio total  
25 que de común acuerdo han pactado CEDENTE y  
26 CESINARIO por la participación social materia de  
27 esta cesión, asciende a la suma de cuatro mil  
28 novecientos cincuenta y seis dólares de los Estados

1 Unidos de América con sesenta y cuatro centavos de  
2 dólar (U.S.\$4,956.64), valor que el Cesionario cancela  
3 a la cedente en la forma que han acordado las partes  
4 y, que la Cedente declara haberlo recibido a entera  
5 satisfacción y sin reclamo alguno que formular.-

6 Q U I N T A: ACEPTACIÓN.- El Cesionario declara que  
7 acepta la presente cesión de participaciones sociales  
8 que por este instrumento se realiza a su favor.-

9 S E X T A: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.- Previo a la  
10 inscripción de este documento el Registro Mercantil  
11 del Cantón Guayaquil, se sentará la razón  
12 correspondiente al margen de la matriz de escritura  
13 constitución de la Compañía de VIGILANCIA  
14 EMPRESARIAL PRIVADA Cía. Ltda. "JORSA", y, en la  
15 razón de inscripción de esta escritura en el Registro  
16 Mercantil correspondiente.- S É P T I M A:

17 AUTORIZACIÓN ESPECIAL.- Como las participaciones  
18 sociales que han sido cedidas, según queda establecido  
19 en las cláusulas precedentes, forman parte del haber de  
20 la sociedad conyugal que tiene formada la cedente,  
21 comparece también el señor Orlando Arquímides  
22 Espinoza Zambrano, por sus propios derechos, para  
23 dar su autorización expresa y su formal  
24 consentimiento a la cesión de las ciento veintitrés mil  
25 novecientas dieciséis participaciones realizada por su  
26 cónyuge, que se instrumenta por virtud de esta  
27 escritura pública.- O C T A V A: DOCUMENTOS

28 HABILITANTES.- Se agregan como documentos



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 4 -



1    habilitantes: a) Acta de Junta General Extraordinaria  
2    y Universal de socios de la compañía de VIGILANCIA  
3    EMPRESARIAL PRIVADA Cía. Ltda. "JORSA", celebrada  
4    el dieciséis de Junio de dos mil once.- Usted señor  
5    Notario se servirá agregar las demás cláusulas de  
6    estilo para la perfecta validez del presente  
7    instrumento público.- (firmado) Consuelo Cepeda,  
8    ABOGADA CONSUELO CEPEDA DE VERA, Matricula  
9    número cero nueve-un mil novecientos ochenta-cinco".-  
10   (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los  
11   documentos habilitantes correspondientes.- El presente  
12   contrato se encuentra exento de Impuestos, según  
13   Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de  
14   veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta  
15   y cinco, publicado en el Registro Oficial  
16   ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve  
17   de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los  
18   señores otorgantes se ratificaron en el contenido de  
19   la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,  
20   esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los  
21   otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron, en unidad de  
22   acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

23  
24  
25  
26  
27  
28

ORLANDO ARQUIVIMIDES ESPINOZA ZAM-BRANO.-

C.C. # 12-0053536-5.-

C.V. # 044-0018.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

GERMANIA JHANETH DOMÍNGUEZ CORDOVA DE ESPINOZA.-

C.C. # 17-0793179-4.-

C.V. # 043-0100.-

SILFIDO MANUEL ESPINOZA ZAMBRANO.

C.C. # 12-0046348-5.-

C.V. # 067-0039.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

# VIGILANCIA EMPRESARIAL PRIVADA Cia. Ltda. "JORSA"

---

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VIGILANCIA EMPRESARIAL PRIVADA Cia. Ltda. "JORSA"

**Fecha:** 16 de junio de 2011

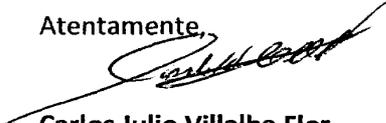
**Lugar:** Guayaquil, Chimborazo No. 407 y Aguirre

**Objeto:** Autorizar cesión de participaciones

**Asistentes:**

- Germania Jhaneth Domínguez Córdova, propietaria de 123.916 participaciones de US.\$0.04 centavos de dólares, esto es US.\$4.56,64, correspondientes al 49.566% del capital social;
- Carlos Julio Villalba Flor, propietario de 123.916 participaciones de US.\$0.04 centavos de dólares, esto es US.\$4.56,64, correspondientes al 49.566% del capital social;

Atentamente,

  
**Carlos Julio Villalba Flor**  
Secretario



## VIGILANCIA EMPRESARIAL PRIVADA Cia. Ltda. "JORSA"

### ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VIGILANCIA EMPRESARIAL PRIVADA Cia. Ltda. "JORSA"

En la ciudad de Guayaquil siendo las 17:h00 horas del 16 días del mes de junio de 2011 en las oficinas de la compañía, ubicadas en la ciudad de Guayaquil, en Chimborazo No. 407 y Aguirre, encontrándose presente los siguientes socios:

- Germania Jhaneth Domínguez Córdova, propietaria de 123.916 participaciones de US.\$0.04 centavos de dólares, esto es US.\$4.56,64, correspondientes al 49.566% del capital social;
- Carlos Julio Villalba Flor, propietario de 123.916 participaciones de US.\$0.04 centavos de dólares, esto es US.\$4.56,64, correspondientes al 49.566% del capital social;

Que representan el 99.12% del capital pagado de la compañía, Preside la sesión de Junta General la señora Priscilla Caballero Guerrero presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Carlos Julio Villalba Flor, Gerente General de la misma.

Por secretaría se da lectura a la convocatoria a Junta General Extraordinaria de Socios, publicada en el Diario "Meridiano" el 3 de junio de 2011:

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VIGILANCIA EMPRESARIAL PRIVADA C. LTDA. "JORSA"

Convoco a los señores socios de la Compañía VIGILANCIA EMPRESARIAL PRIVADA C. LTDA. "JORSA" a la Junta General Extraordinaria de Socios a celebrarse el día jueves 16 de junio de 2011, a las 17:h00, en la ciudad de Guayaquil, en Chimborazo No. 407 y Aguirre, primer piso oficina 2, para tratar el siguiente del Orden del Día:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participación de la señora Germania Jhaneth Domínguez Córdova a favor de Sílvido Espinoza Zambrano y la inclusión de este como nuevo socio de la compañía.

Guayaquil, junio 3 de 2011

  
PRISCILLA CABALLERO GUERRERO

Presidente

VIGILANCIA EMPRESARIAL PRIVADA C. LTDA. "JORSA"

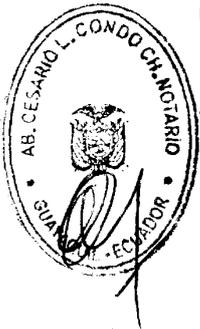
Por secretaría se comprueba el quórum reglamentario, presente 99.12% participaciones del capital social suscrito y pagado de la compañía, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General; y, también por unanimidad determinan que el Orden del Día será el que consta Convocatoria publicada el 3 de Junio de 2011, en el diario el Meridiano de la ciudad de Guayaquil, esto es:

## VIGILANCIA EMPRESARIAL PRIVADA Cia. Ltda. "JORSA"

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participación de la señora Germanía Jhaneth Domínguez Córdova a favor de Sílvido Espinoza Zambrano y la inclusión de este como nuevo socio de la compañía.

Visto el pronunciamiento unánime de los accionistas para constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios y el punto del Orden del Día, la Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria, disponiendo se pasen a conocer el punto acordado.

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participación de la señora Germanía Jhaneth Domínguez Córdova a favor de Sílvido Espinoza Zambrano y la inclusión de este como nuevo socio de la compañía.



A continuación, la señora Presidente pone en consideración de la Junta General el Orden del día y, ésta resuelve por unanimidad:

**RESOLUCIÓN UNICA:** Conocido que fue el planteamiento efectuado por la Sra. Priscilla Caballero Guerrero, la Junta General resuelve por unanimidad: Autorizar a la socia señora Germanía Jhaneth Domínguez Córdova para que ceda y transfiera a favor de Sílvido Espinoza Zambrano las 123.916 participaciones, acumulativas e indivisibles de US\$0.04, pagadas en un cien por ciento y la inclusión de este como nuevo socio de la compañía.

Se deja expresa constancia que la cesión que precede, comprenden la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas particiones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la Cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos y obligaciones, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

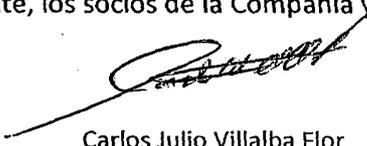
Habiéndose tratado y resuelto el orden del día por el cual se instaló esta Junta General, la señora Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

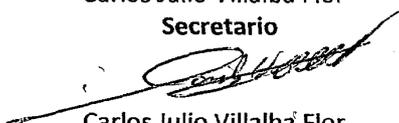
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 17:h45.

Para constancia de lo expresa, firman la señora Presidente, los socios de la Compañía y el secretario.

  
Priscilla Caballero Guerrero  
Presidente

  
Germanía Jhaneth Domínguez Córdova

  
Carlos Julio Villalba Flor  
Secretario

  
Carlos Julio Villalba Flor

01

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA No. 120059536 - 5  
 ESPINOZA ZAMBRANO ORLANDO ARQUIMIDES  
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO  
 25 MAYO 1950  
 002- 0089 00883 M  
 LOS RIOS/ QUEVEDO  
 QUEVEDO 1970




ECUATORIANA\*\*\*\*\* 819411204  
 CASADO GERMANIA DOMINGUEZ CORDOVA  
 SUPERIOR AGRICULTOR  
 SILFRIDO ESPINOZA  
 FRANCISCA ZAMBRANO  
 GUAYAQUIL 11/02/2002  
 11/08/2015  
 0503258

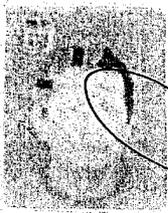
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA No. 170723179-4  
 DOMINGUEZ CORDOVA GERMANIA JHANETH  
 19 ABRIL 1964  
 CARRA/AZOGUES/AZOGUES  
 001-1 0105 00206  
 CARRA/ AZOGUES  
 AZOGUES 1964




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434312223  
 CASADO ORLANDO ESPINOZA ZAMBRANO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 LUIS DOMINGUEZ  
 ROBERT CORDOVA  
 GUAYAQUIL 16/11/2001  
 16/11/2013  
 180878001



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA No. 120046348 - 5  
 ESPINOZA ZAMBRANO SILFRIDO MANUEL  
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO  
 19 AGOSTO 1940  
 002- 0021 00607 M  
 LOS RIOS/ QUEVEDO  
 QUEVEDO 1940




ECUATORIANA\*\*\*\*\* 21100000  
 DOCTOR  
 SECUNDARIA PROFESOR  
 SILFRIDO ESPINOZA  
 FRANCISCA ZAMBRANO  
 GUAYAQUIL 11/02/2002  
 11/08/2015  
 0503258



CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original. - 21 JUN 2011

Dr. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en seis fojas útiles xerox.- Guayaquil, veintuno de Junio del dos mil once.-



Dr. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 38.289  
 FECHA DE REPERTORIO: 29/jun/2011  
 HORA DE REPERTORIO: 11:11

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**1- Certifica:** que con fecha veintinueve de junio del dos mil once, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **VIGILANCIA EMPRESARIAL PRIVADA CIA. LTDA. "JORSA"**, autorizada por el **Ab. Cesario Leonidas Condo Chiriboga, Notario Quinto del Cantón Guayaquil**, el día 21 de junio del 2011, mediante la cual **GERMANIA JHANETH DOMINGUEZ CORDOVA DE ESPINOZA**, autorizada por su cónyuge, **Orlando Arquímedes Espinoza Zambrano**, cede y transfiere **123.916** participaciones sociales a favor de **SILFIDO MANUEL ESPINOZA ZAMBRANO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **59.456 a 59.468**, Registro Mercantil número **11.814.-** **2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja **15.011** del Registro Mercantil de **1.992**, y a foja **177** del Registro de Vigilancia y Seguridad del **2.010**, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 38289



S

REVISADO POR: *[Signature]*



*[Signature]*

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
DOMINGUEZ CORDOVA GERMANIA JHANETH	123916	ESPINOZA ZAMBRANO SILFIDO MANUEL